



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 21 AGO 2018

Visto el Artículo N° 108, inciso 17°, de la ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de esta Administración profundizar el modelo de mejora continua de toda la Atención Municipal al Ciudadano;

Que, en los últimos años se ha verificado un proceso de modernización de la gestión administrativa en los poderes ejecutivos y judiciales a nivel nacional y provincial que han implicado un avance hacia la despapelización y la implementación de sistemas de expedientes electrónicos;

Que, los principios básicos de los procedimientos administrativos, es decir, celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, resulta oportuno agregarle el moderno principio de cercanía, en la búsqueda de reducir la brecha espacial entre el Gobierno Local y el Vecino;

Que, en febrero se inició un proceso de relevamiento de todos los trámites que se realizan en el Municipio en los diferentes mostradores de atención al público, la adecuación de toda la información catastral, normalización y nomenclado las distintas oficinas y reparticiones municipales y se han ordenado las bases de datos de solicitantes;

Que, con la implementación de nuevas soluciones tecnológicas, la administración municipal podrá emprender el camino hacia la despapelización, la firma digital, el seguimiento de los expedientes en tiempo real por parte del personal y en determinados casos por los mismos vecinos desde el sitio Web del municipio, la total georreferenciación de datos, gestiones y de todo aquello que produzca el municipio;

Que, la informatización del sistema de gestión permitirá que los empleados, mandos medios, personal jerárquico y los técnicos y profesionales de las distintas áreas de la organización, tengan disponible, con diferentes grados de acceso, las estadísticas necesarias para lograr mejorar el diseño y el control de las políticas públicas a implementar;

Que, la implementación de un nuevo modelo de gestión implica necesariamente generar instancias de capacitación al personal, de modo tal de fortalecer el compromiso en los operadores finales de los sistemas ante el desafío que supone la modernización del Estado y la mejora en la calidad de atención al público;

Que, por otro lado, este proceso redundará en un beneficio concreto hacia los contribuyentes, permitiéndoles realizar gestiones más sencillas y obtener respuestas rápidas a sus necesidades desde sus domicilios, utilizando interfaces remotas tales como la tramitación on-line a través de la web municipal o aplicaciones móviles creadas a efecto;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1°:** Declárase de **Interés Municipal** el *Proceso de Reforma Administrativa y Actualización del Gobierno Local*.

**Artículo 2°:** Créase la comisión encargada del diseño, implementación y seguimiento del proceso, la cual estará compuesta por los Secretarios de Desarrollo Local, Políticas Públicas y



*Municipalidad de Esteban Echeverría*

Modernización del Estado, de Coordinación y de Hacienda, el Subsecretario de Gobierno y el Director General de Informática y Comunicaciones.

**Artículo 3°:** Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de lo dispuesto.

**Artículo 4°:** Invítese al Honorable Concejo Deliberante a fin de que adhiera al presente proceso.

**Artículo 5°:** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Cumplido, pase a la Secretaría de Hacienda. Hecho, archívese.



Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaría de Gobierno

Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

1699

REGISTRADO BAJO EL NRO.....